



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de setiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1489/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Luján CERUTTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2 de la Ordenanza N° 876, al aprobar correlativas inmediatas, de la carrera de Especialización en Radioquímica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de setiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1489/01 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1489/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Producción de Radioisótopos y Técnicas Analíticas Radioquímicas Nucleares y Relacionadas, rendidas con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 2 de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ordenanza N° 876 a la alumna Gabriela Luján CERUTTI, legajo N° 07-500994-7, de la carrera de Especialización en Radioquímica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 968/2001

U.T.N.
C.T.
76



Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C